



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/06/2022
13:52:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/06/2022
15:14:03 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución de Secretaría General



Lima, 23 de junio del 2022

No. 039-2022-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece que la Oficina de Comunicaciones es la unidad orgánica de apoyo responsable de la imagen institucional del Ministerio y depende de la Secretaría General;

Que, asimismo, el artículo 107 del citado Texto Integrado establece que la Oficina de Comunicaciones tiene entre sus funciones formular, diseñar e implementar los lineamientos y estrategias de comunicación externa e interna del Ministerio; coordinar estrategias conjuntas de comunicación e imagen institucional entre el Ministerio, sus organismos adscritos y empresas vinculadas al Sector, Ministerios y otros; así como proponer, coordinar y brindar apoyo a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio, en el desarrollo de actividades de comunicación y materiales de difusión”;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 14 del mismo Texto Integrado, la Secretaría General tiene como función aprobar directivas y otros documentos de gestión sobre materias administrativas, manteniendo vigente el registro de las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 037-2020-EF/13, se aprueba el Manual de Procedimientos del Macroproceso E02 Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual describe en forma secuencial las actividades que se desarrollan en materia de comunicación de diversos procesos, siendo uno de ellos, el de Gestión de la Imagen Institucional;

Que, el proceso de Gestión de la Imagen Institucional, anteriormente mencionado, tiene como objetivo gestionar la imagen institucional y eventos protocolares, así como la elaboración de piezas gráficas en el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicado a sus tres subprocesos: Gestión de publicaciones institucionales; Supervisión de eventos y actividades protocolares; y, Elaboración de piezas gráficas y diseño de páginas web;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 025-2022-EF/13, se delega en el/la director/a de la Oficina de Comunicaciones, la competencia para autorizar el uso del logotipo institucional del Ministerio de Economía y Finanzas durante el año 2022;



Firmado Digitalmente por
IBARRA SANTA
CRUZ Eduardo Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/06/2022
10:57:54 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
RAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/06/2022
12:50:54 COT
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/06/2022
13:52:12 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, la Oficina de Comunicaciones considera necesario la aprobación de los “Lineamientos para el uso del logotipo institucional en materiales de comunicación y/o actividades organizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas”, a fin de contar con un documento de gestión que describa de forma clara y ordenada las pautas que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio deben seguir para solicitar la autorización del uso del logotipo del MEF, y garantizar el correcto posicionamiento de su imagen institucional;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 23/06/2022
21:45:34 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; en la Resolución de Secretaría General N° 037-2020-EF/13, que aprueba Manual de Procedimientos del Macroproceso E02 Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas; y en la Resolución de Secretaría General N° 025-2022-EF/13, que delega en el/la director/a de la Oficina de Comunicaciones la competencia para autorizar el uso del logotipo institucional del Ministerio de Economía y Finanzas durante el año 2022;

SE RESUELVE:



Firmado Digitalmente por
IBARRA SANTA
CRUZ Eduardo Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/06/2022
10:57:59 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 001-2022-EF/13.03. “Lineamientos para el uso del logotipo institucional en materiales de comunicación y/o actividades organizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
RAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/06/2022
12:51:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD
GUERRERO Kitty Elisa
FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/06/2022
15:13:58 COT
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas





DIRECTIVA N° 001–2022–EF/13.03

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN MATERIALES DE COMUNICACIÓN Y/O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1. OBJETO

Establecer los lineamientos para el uso correcto del logotipo institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en los materiales de comunicación, prendas institucionales, plataformas digitales y actividades e iniciativas organizadas o implementadas por los órganos del MEF, o donde éste tenga participación oficial.



Firmado Digitalmente por RAMOS PARADA Doris FAU 20131370645 soft Fecha: 10/06/2022 09:52:36 COT Motivo: Doy V° B°

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, prohíben el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.
- 2.2. Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos adscritos a ellos.
- 2.3. Resolución N° 0306-2020-JNE, que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 060-2017-EF/13, que aprueba la actualización del Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/43, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6. Resolución de Secretaria General N° 037-2020-EF/13, que aprueba el Manual de Procedimientos del Macroproceso E02 Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional, a cargo de la Oficina de Comunicaciones.
- 2.7. Resolución de Secretaría General N° 025-2022-EF/13, que delega en el/la Director/a de la Oficina de Comunicaciones la competencia para autorizar el uso del logotipo institucional del Ministerio de Economía y Finanzas durante el año 2022.



Firmado Digitalmente por JARA HUALLPATUERO Maria Ysabel FAU 20131370645 soft Fecha: 15/06/2022 20:50:03 COT Motivo: Doy V° B°

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



3. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todos/as los/as servidores/as que prestan servicios en los órganos del MEF, bajo cualquier modalidad laboral o contractual al que pertenezcan, sin distinción de puesto, cargo o nivel jerárquico.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Definiciones

Para efectos de la presente directiva se tiene en cuenta las definiciones siguientes:

4.1.1. Materiales de comunicación

Son aquellos que brindan información sobre una determinada temática y/o visibilizan las iniciativas del MEF, los cuales están dirigidos a un público interno y/o externo. Estos pueden ser impresos, digitales y/o audiovisuales, tales como: publicaciones, piezas gráficas enviadas por correo electrónico (mailing), boletines, infografías, guías metodológicas, folletos, páginas web, aplicativos, videos de difusión y/o tutoriales.

Para las actividades institucionales, los materiales de comunicación pueden ser: invitaciones, backing, banners, fondos de pantalla, entre otros.

4.1.2. Prendas institucionales

Son aquellas prendas de vestir que llevan el logotipo institucional del MEF, y son asignadas a funcionarios/as y/o directores/as generales del Ministerio, a fin de que, como representantes de la entidad, se encuentren debidamente identificados cuando asistan a visitas de campo, eventos públicos u otras actividades institucionales. Estas prendas pueden ser: camisas, casacas, gorros, polos, ponchos, chalecos u otros, de acuerdo a la necesidad del órgano responsable.

4.1.3. Plataformas digitales

Son aquellos espacios en internet que sirven para almacenar, gestionar y difundir información de los distintos órganos del MEF. De acuerdo a sus necesidades, estos podrían ser: páginas web, páginas web de llegada (landing page), aplicativos web y/o móviles, entre otros, a través de los cuales se puede presentar, de manera amigable, información técnica, agrupar sistemas de información del ministerio, promover el acceso a la información pública, facilitar el seguimiento de trámites, y/o realizar capacitaciones virtuales, entre otros.



Firmado Digitalmente por
RAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/06/2022
09:52:44 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
María Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/06/2022
20:50:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por IBARRA SANTA CRUZ Eduardo Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 14/06/2022 10:33:07 COT Motivo: Doy V° B°

4.1.4. Actividades institucionales

Son todos los actos presenciales y/o virtuales organizados por los órganos del MEF en el marco de sus competencias, los cuales pueden contar con la participación de los/as servidores/as del MEF y/o representantes de entidades del sector público o privado. De acuerdo a sus objetivos, pueden ser: foros, conferencias, firmas de convenio, suscripción de contratos, reuniones intersectoriales, capacitaciones, talleres de asistencia técnica, entre otros.



Firmado Digitalmente por RAMOS PARADA Doris FAU 20131370645 soft Fecha: 10/06/2022 09:52:49 COT Motivo: Doy V° B°

4.1.5. Logotipo institucional

Se refiere al Gran Sello del Estado con la denominación completa del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM. En el caso del MEF, la construcción y elementos que constituyen el logotipo institucional del MEF, así como la aplicación del mismo, se encuentran detalladas en el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.1.6 Servidor/a

Son aquellas personas que prestan servicios bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 30057, así como las personas contratadas bajo el Decreto Ley N° 25650 y la Ley N° 29806.



Firmado Digitalmente por JARA HUALLPATUERO Maria Ysabel FAU 20131370645 soft Fecha: 15/06/2022 20:50:11 COT Motivo: Doy V° B°

4.2. Del requerimiento para el uso del logotipo institucional del MEF

Los órganos del MEF que requieran utilizar el logotipo institucional del MEF en materiales de comunicación, prendas institucionales, plataformas digitales y/o actividades institucionales, deben coordinar y solicitar la opinión y autorización de la Oficina de Comunicaciones, la cual brinda orientación en materia de imagen institucional, verifica el uso correcto del logotipo institucional y/o evalúa la pertinencia de su aplicación en las propuestas. Para ello, los textos y el contenido técnico del material deben contar previamente con la validación del órgano solicitante, el cual es responsable del contenido.

La Oficina de Comunicaciones es el órgano responsable de emitir la opinión y/o autorización correspondiente al órgano solicitante.



4.3. Del uso del logotipo institucional del MEF en los materiales de comunicación y/o actividades institucionales

El uso del logotipo institucional del MEF en los diferentes materiales de comunicación interna y/o externa, impresos, digitales y/o audiovisuales, y actividades institucionales, debe ceñirse estrictamente a las siguientes indicaciones, a fin de garantizar un adecuado manejo de la imagen institucional:

- a) La ubicación del logotipo institucional del MEF debe estar acorde a lo establecido por el Manual de Identidad Gráfica del MEF.
- b) El logotipo institucional debe prevalecer en cualquier material de comunicación producido por los órganos del MEF, cualquiera que sea su financiamiento.
- c) En caso los materiales de comunicación no se encuentren en el Manual de Identidad Gráfica del MEF, la Oficina de Comunicaciones revisa aquellos materiales cuyo contenido debe ser tratado con especial cuidado, debido a su relación con la coyuntura o por su repercusión en los ámbitos económico, político, social y mediático. Además, evalúa aquellos materiales que, por su potencial en el ámbito de las comunicaciones, ameriten una presentación particular a la ciudadanía.



Firmado Digitalmente por
RAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/06/2022
09:52:52 COT
Motivo: Doy V° B°

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. De la revisión, opinión y autorización del uso del logotipo institucional del MEF en materiales de comunicación, prendas institucionales, plataformas digitales y actividades institucionales

Cuando un órgano del MEF solicita la autorización del uso del logotipo institucional del MEF en materiales de comunicación, prendas institucionales, plataformas digitales y/o actividades institucionales, la Oficina de Comunicaciones revisa la propuesta y emite la opinión y/o autorización al órgano solicitante en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

De encontrar observaciones, el órgano solicitante debe efectuar la subsanación de las mismas, a fin que la Oficina de Comunicaciones emita su aprobación sobre la propuesta final.



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
María Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/06/2022
20:50:16 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por IBARRA SANTA CRUZ Eduardo Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 14/06/2022 10:33:16 COT Motivo: Doy V° B°

5.1.1. En materiales de comunicación

a) Materiales elaborados por los órganos del MEF

Los órganos del MEF que requieran contar con materiales de comunicación, deben coordinar con la Oficina de Comunicaciones antes de iniciar su elaboración, y enviar (vía correo electrónico) la siguiente información: (i) el objetivo del material, (ii) el público al que se dirige y (iii) los canales o espacios de difusión.

De acuerdo a la información brindada, la Oficina de Comunicaciones orienta al órgano solicitante sobre las pautas a seguir en materia de imagen institucional, a fin de asegurar el uso correcto del logotipo institucional del MEF.

Posteriormente, el órgano solicitante del MEF debe enviar formalmente a la Oficina de Comunicaciones la propuesta gráfica del material, en un formato que permita visualizarse con facilidad (JPG, PDF o enlace de descarga) para la revisión, opinión y aprobación de la misma.

b) Materiales elaborados por entidades del sector público o privado en coordinación con los órganos del MEF

Los órganos del MEF que, en el marco de iniciativas coordinadas con otras entidades del sector público o privado, requieran desarrollar materiales de comunicación, lo deben coordinar con la Oficina de Comunicaciones antes de su elaboración.

Para ello, el órgano del MEF debe enviar (vía correo electrónico) la siguiente información: (i) el objetivo del material de comunicación, (ii) el público al que se dirige, (iii) la entidad pública o privada que participa en la iniciativa, y (iv) los canales o espacios de difusión.

De acuerdo a la información brindada, la Oficina de Comunicaciones orienta al órgano solicitante sobre las pautas a seguir en materia de imagen institucional, a fin de asegurar el uso correcto del logotipo institucional del MEF.

Posteriormente, el órgano solicitante del MEF debe enviar formalmente a la Oficina de Comunicaciones la propuesta gráfica del material en un formato que permita visualizarse con



Firmado Digitalmente por RAMOS PARADA Doris FAU 20131370645 soft Fecha: 10/06/2022 09:52:57 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por JARA HUALLPATUERO Maria Ysabel FAU 20131370645 soft Fecha: 15/06/2022 20:50:20 COT Motivo: Doy V° B°



facilidad (JPG, PDF, o enlace de descarga) para la revisión, opinión y aprobación de la misma.

c) **Materiales de comunicación con iniciativas propias de otras entidades públicas**

Cuando una entidad pública solicita a un órgano del MEF apoyo interinstitucional en la difusión interna y/o externa de sus materiales de comunicación (piezas gráficas digitales, impresas y/o audiovisuales) referente a campañas y/o iniciativas propias de dicha entidad, el órgano del MEF que recibe la solicitud debe comunicarlo formalmente a la Oficina de Comunicaciones (vía memorando o correo electrónico).

De acuerdo a la información brindada, la Oficina de Comunicaciones revisa, evalúa y aprueba la difusión interna y/o externa del material comunicacional, a través de los canales o espacios solicitados por la entidad pública.

Este material se debe difundir en su versión original, sin modificar su diseño, ni contenido, así como tampoco incluir el logotipo institucional del MEF.

En caso un órgano del ministerio requiera apoyo en la elaboración, diseño y/o diagramación de materiales de comunicación, la Oficina de Comunicaciones determinará los plazos para el desarrollo de los mismos en coordinación con el área usuaria, teniendo en cuenta la complejidad, extensión y características de los materiales solicitados.

5.1.2. En prendas institucionales

En caso un órgano del MEF requiera prendas institucionales para servidores/as, distintos a funcionarios/as y/o directores/as generales, con el objetivo de identificarlos dentro del ámbito de sus labores diarias, las mismas que no se encuentran contempladas en el numeral 4.1.2., debe comunicarlo formalmente a la Oficina de Comunicaciones (vía memorando o correo electrónico).

Para ello, el órgano solicitante debe enviar la siguiente información: servidores/as que harán uso de las prendas, relación contractual que tengan con el ministerio, actividades o espacios donde se utilizarán, finalidad pública y/o necesidad del órgano que sustente la producción de la indumentaria.

Firmado Digitalmente por IBARRA SANTA CRUZ Eduardo Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 14/06/2022 10:33:20 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por RAMOS PARADA Doris FAU 20131370645 soft Fecha: 10/06/2022 09:53:01 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por JARA HUALLPATUERO Maria Ysabel FAU 20131370645 soft Fecha: 15/06/2022 20:50:24 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por IBARRA SANTA CRUZ Eduardo Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 14/06/2022
10:33:24 COT
Motivo: Doy V° B°

Asimismo, debe adjuntar la propuesta de modelo de la prenda en formato JPG, PDF o enlace de descarga para asegurar la adecuada ubicación del logotipo institucional y/o siglas del MEF en la misma, así como verificar que el diseño se encuentre alineado a la identidad gráfica del ministerio, esto con fin de emitir la opinión y/o aprobación correspondiente.



Firmado Digitalmente por RAMOS PARADA Doris
FAU 20131370645 soft
Fecha: 10/06/2022
09:53:05 COT
Motivo: Doy V° B°

5.1.3. En plataformas digitales

De acuerdo al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientar al ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE, la cual es el punto de contacto digital de las entidades del Estado con la población, en la que se publican los trámites y servicios públicos, así como toda la información institucional de las entidades comprendidas en el alcance de esta norma.

Teniendo en cuenta dicha normativa, en caso un órgano del MEF requiera desarrollar proyectos de plataformas digitales, tales como: páginas web, páginas web de llegada (landing page), tableros informativos, aplicativos web y/o móviles, entre otros, deben solicitar previo al inicio del desarrollo del proyecto, una reunión conjunta con la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicaciones, en el marco de sus competencias, a fin de detallar a ambos órganos el objetivo del proyecto, el público al cuál se dirige, así como la finalidad pública y/o necesidad del órgano que sustente y justifique el desarrollo de dicha iniciativa.

Para el desarrollo de proyectos de plataformas digitales, se deben tener en consideración los diferentes ejes centrales que se indican en la directiva N°001-2021-PCM/SGD, que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales, los cuales se vienen adoptando en el MEF como parte del proceso de transformación digital.

Si la propuesta de la plataforma digital es viable, la Oficina de Comunicaciones orienta al órgano solicitante del MEF, brindando los lineamientos de imagen institucional, así como los recursos gráficos para el desarrollo adecuado de la propuesta a fin que se encuentre alineada al estilo gráfico de las iniciativas digitales del ministerio.



Firmado Digitalmente por IBARRA SANTA CRUZ Eduardo Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 14/06/2022 10:33:29 COT Motivo: Doy V° B°

Posteriormente, el órgano solicitante del MEF envía formalmente a la Oficina de Comunicaciones la propuesta de la estructura, diseño y/o prototipo del proyecto en formato JPG, PDF o enlace de prueba, que permita la visualización integral de dicha plataforma para la revisión, opinión y aprobación correspondiente.

Una vez finalizado el desarrollo del proyecto de la plataforma digital y ésta pueda ser puesta en producción, se podrá acceder a ella a través de un enlace colocado en GOB.PE (<https://www.gob.pe/mef>).



Firmado Digitalmente por RAMOS PARADA Doris FAU 20131370645 soft Fecha: 10/06/2022 09:53:10 COT Motivo: Doy V° B°

5.1.4. En actividades institucionales

Los órganos del MEF que, en el marco de sus competencias, organicen una actividad institucional o participen en la organización o coorganización de una actividad con otra entidad del sector público y/o sector privado, dentro de iniciativas trabajadas con el Ministerio, deben seguir las siguientes indicaciones, a fin de garantizar el adecuado manejo de la imagen institucional y el uso correcto del logotipo institucional del MEF:

- a) Coordinar con la Oficina de Comunicaciones desde la etapa inicial de la actividad y dar a conocer detalles como: nombre de la actividad, modalidad (presencial o virtual), temática, dinámica de evento, objetivo, participación de otra entidad, programa tentativo, ponentes y/o panelistas, así como el público al que se dirige.
- b) Informar sobre los distintos materiales de comunicación que se desarrollarán en el marco de la actividad, para lo cual deben tomar en cuenta lo señalado en el numeral 5.1.1. de la presente directiva.

Con esta información, la Oficina de Comunicaciones revisa y emite opinión y/o autorización para el uso del logotipo institucional del MEF en la actividad; así como en los materiales de la misma.

5.1.4.1. En actividades de otras entidades donde participe un/a servidor/a del MEF

Si un/a servidor/a del MEF es invitado/a como ponente y/o panelista en una actividad, organizada por una entidad pública o privada, su participación no implica necesariamente la inclusión del logotipo institucional del MEF en los materiales de difusión de la misma.



En caso surja dicha solicitud, la Oficina de Comunicaciones, como unidad orgánica de apoyo responsable de la imagen institucional del ministerio, será la encargada de revisar dicha solicitud y emitir opinión y/o autorización para el uso del logotipo institucional en la actividad.

Firmado Digitalmente por IBARRA SANTA CRUZ Eduardo Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 14/06/2022 10:33:34 COT Motivo: Doy V° B°

5.2. De la revisión, evaluación, opinión y autorización sobre el uso del logotipo institucional en los casos de auspicios o patrocinios, y convenios con otras entidades.



5.2.1. En caso de auspicios o patrocinios

Los órganos del MEF que reciban la solicitud de auspiciar o patrocinar una actividad deben informarlo a la Oficina de Comunicaciones, y tener en cuenta lo siguiente:

El MEF como ente encargado de diseñar e implementar la política económica y financiera nacional, mantiene un perfil estrictamente técnico en la difusión de las políticas del Gobierno. Por ello, no se encuentra dentro de las competencias del ministerio brindar un patrocinio o auspicio que implique el financiamiento logístico y/o publicitario para algún tipo de evento o actividad, ya sea organizado por entidades públicas o privadas.

Firmado Digitalmente por RAMOS PARADA Doris FAU 20131370645 soft Fecha: 10/06/2022 09:53:14 COT Motivo: Doy V° B°



La Oficina de Comunicaciones revisa y evalúa la pertinencia del uso del logotipo institucional en este tipo de solicitudes, a fin de emitir opinión y/o autorización al órgano solicitante en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

5.2.2. En caso de convenios con otras entidades

Los órganos del MEF que, en el marco de sus competencias, suscriban convenios con entidades públicas o privadas, en los cuales se contemple el uso del logotipo institucional en materiales de comunicación, espacios de difusión u otros escenarios establecidos en el convenio, previo a la firma del documento, deben solicitar a la Oficina de Comunicaciones su opinión y autorización para la mención del uso del logotipo institucional en dicho convenio, a fin de asegurar la pertinencia de su uso.

Firmado Digitalmente por JARA HUALLPATUERO Maria Ysabel FAU 20131370645 soft Fecha: 15/06/2022 20:50:36 COT Motivo: Doy V° B°



La Oficina de Comunicaciones revisa la propuesta y emite su respectiva opinión y/o autorización al órgano solicitante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

5.3. De los aspectos no contemplados en la presente directiva

Los materiales, actividades u otros escenarios que se manifiesten posteriormente o no se encuentren contemplados en la presente directiva y requieran opinión y autorización para el uso del logotipo institucional del MEF, deben ser coordinados con la Oficina de Comunicaciones para su revisión y/o evaluación correspondiente.



6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. Los/as servidores/as de los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables del cumplimiento de la presente directiva.
- 6.2. La Oficina de Comunicaciones es responsable de orientar y asesorar a los órganos del MEF respecto a lo establecido en la presenta directiva; así como de supervisar el cumplimiento de la misma.



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
María Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/06/2022
20:50:41 COT
Motivo: Doy V° B°